

DECRETO N° **0463**

NEUQUÉN, 06 MAY 2002

VISTO:

El Registro N° 0114/02 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación- originado en la Nota N° 125/02 de la Dirección de Medicina Laboral mediante la cual eleva antecedentes presentados por la agente CUBITTO CLAUDIA, L.P. N° 5896/0, referentes a la enfermedad de su madre, quien padece una enfermedad terminal, para ser encuadrada en los términos del Artículo 68°) del Estatuto Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada nota de la agente nombrada solicitando el beneficio establecido en el Artículo citado precedentemente (fs. 2) y constancias médicas (fs. 3/7);

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 180/02), solicita la confección de la norma legal por la cual se autorice la licencia por atención de familiar enfermo con goce de haberes, con encuadre en el Artículo 68°) del Estatuto Municipal, a la agente CUBITTO CLAUDIA NOEMÍ, L.P. N° 5896, Grupo 01, a partir del 17-03-02 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de reintegro;

Que la nombrada cumple funciones en el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, Intendencia;

Que por Pase N° 122/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral gira los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos de que dictamine si corresponde abonar la categoría referencial cuando la agente solicita licencia con goce de haberes por atención de familiar enfermo, con encuadre en el Artículo 68°) del Estatuto Municipal;

Que la Dirección de Medicina Laboral (Nota N° 215/02) informa que el día 29-03-02 falleció la madre de la agente mencionada, quien solicitó el beneficio del Artículo 68°), el cual de ser aceptado sería a partir del 17-03-02, dado que utilizó los 30 días de cuidados de familiar

...2°///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

enfermo hasta el 16-03-02 y se encuentra trabajando luego de hacer uso de los días por fallecimiento;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 173/02) expresando que corresponde abonar los haberes que hubiere percibido la agente de no encontrarse con licencia, es decir, de acuerdo a la categoría referencial;

Por ello:

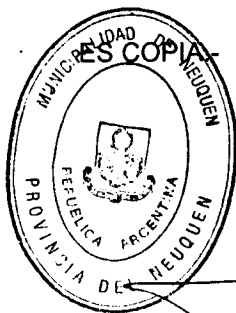
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** la licencia por atención de familiar enfermo con ----- goce de haberes, con encuadre en el Artículo 68º) del Estatuto Municipal, a la agente **CUBITTO CLAUDIA NOEMÍ, L.P. N° 5896, Grupo 01,** Categoría de Revista 18, Referencial 21, a partir del 17-03-02 y hasta el 28-03-02. La nombrada cumple funciones en el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, Intendencia; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 180/02).-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) **Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén